



PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION PROMOVIDO POR ANA CRISTINA SOTO OVIEDO CONTRA COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. RADICADO: 23-001-31-05-005-2020-00063.

SECRETARÍA. Montería, marzo 10 / 2022.

Al Despacho del señor Juez, le informo que Colpensiones presentó excepciones contra mandamiento; por otro lado, Colfondos remitió información solicitada.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA, DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Vista la nota que antecede, se tiene que, la ejecutada COLPENSIONES dentro del término de ley, presentó escrito de excepciones contra el mandamiento de pago, debiéndose dar traslado a la parte ejecutante por el termino de 10 días.

Por otro lado, Colfondos S.A allegó respuesta frente al requerimiento que en auto anterior ordenara el despacho, concerniente a las cotizaciones efectuadas por cada uno de los empleadores del ejecutante, así como el IBC de cada periodo, lo cual se pondrá en conocimiento a la actora.

Finalmente, en lo que respecta a la solicitud de expedición o generación de órdenes de pago de títulos judiciales por remantes, sin embargo, tal petición se torna improcedente, en atención a que no fue decretada medida cautelar alguna.

Ante lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por el apoderado judicial de la entidad ejecutada por el término de diez (10) días.



SEGUNDO: Dar traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutante de la respuesta emitida por Colfondos.

TERCERO: Hecho lo anterior, regrésese el expediente al despacho para el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ